



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Pertenencia No. 25599 40 89 001 2019-00016
Demandante: José Bertildo Roa Merchán y Otros
Demandados: Rafael tito roa Díaz y Otros
Trámite: Demanda Excluyente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas, designase curador ad-Lítem de quienes se crean con derecho sobre el inmueble objeto del litigio, al abogado MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA, a quien se le notificará y dará posesión del cargo.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

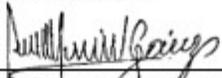
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bcb7628134a46f04e8953004eaf4dc8c5a682504eace8a29ef399859b42a454

Documento generado en 20/09/2021 07:52:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 070 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
